



Para despachos de officio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Justicia, separara aponer en practica
este acuerdo tan conforme a Razon, Equi-
dad, y Justicia, y sera acorta de otros herederos
que fueren Legitimados, tomando para
ello las Provisiones Correspondientes, y por
Lo Respecto a las Limpzas de Negocios, y manien-
tiales, conforme acordara La Villa en su tiempo
vigen Nanda La Ordenanza, y con el Regi que
Corresponden

Conloque se contino eme Aguarda. e la fairs
et d. Alcaide maior, e Capitulares, que concuerren
a este Aguarda. de quoy el M.^o Doy fee =

S. J. P. P.
Lr, or, Pargual
Kieus Coen

Kievers Coe Ho

Juan Sanez Juan Mig.

D. Pedro cetero
moder

Lynde

Dr Pedro Ruiz
de Guzman

Don Ant^o Ortega
Minioz

Miguel Muñoz Don Juan Sanchez
Solera Amaya

Juan Oxtunio Don Pedro Oxtunio
Muñoz Ramírez

E. D. Brown

Exam. Corp.

Proxim Bell